REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 076 -2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE. 2020

VISTO: *El Informe N° 014-2020/GRP-410110 de fecha 31 de enero de 2020, relacionado con la aprobación de los Criterios de Priorización utilizados en la priorización de las inversiones y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley y N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", asimismo, éstos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1432, estableciendo las disposiciones legales, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Informe N° 014-2020/GRP-410110 de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones presentó al Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo, los Criterios de Priorización, a utilizar en la priorización de las inversiones; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y le corresponde, aprobar los Criterios de Priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 076 -2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE. 2020

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN *a utilizar en la priorización de las inversiones de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE*, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

4

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2021-2023

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

2020

a) Base Legal

1. La Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales.
2. El D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMyGI) y deroga la Ley Nº 27293 - Ley que creó el SNIP (Modificado por la 1ra.Disposición Complementaria Modificatoria del D.L. N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y la Ley N° 30680, que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones).
3. D.L. N° 1432, que modifica el D.L. Nº 1252 que crea el SNPMyGI (publicado en el Diario "*El Peruano*" el 16.09.2018.
4. D.S. Nº 284-2018-EF, que aprueban el Reglamento del D.L. Nº 1252, D.L. que crea el SNPMyGI (publicado en el diario "*El Peruano*" el 09.12.2018).
5. Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del SNPMyGI, aprobada por la R.D. Nº 001-2019-EF/63.01 (publicada en el diario "El Peruano" el 23.01.2019).
6. Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2019/GRP-GR de fecha 30 de abril de 2019, que amplía el horizonte del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 del Gobierno Regional Piura.
7. Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022.
8. Plan Estratégico Institucional 2018-2022 (PEI 2018-2022) del Gobierno Regional de Piura
9. Guía para el Planeamiento Institucional

b) Antecedentes

El Art. 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Como parte de la fase de programación de inversiones para el período 2021-2023, los lineamientos metodológicos para la "Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" (en adelante "los lineamientos"), especifica que después de iniciada la elaboración del diagnóstico de brechas y determinadas las funciones en las que el Gobierno Regional de Piura (GORE Piura) canalizará sus inversiones, se debe priorizar las mismas funciones en base al Plan Estratégico Institucional del pliego.

c) Desarrollo de la Metodología

De acuerdo a los lineamientos se especifica que la propuesta de criterios de priorización debe estar enmarcadas en las competencias del Gobierno Regional de Piura y deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. de Programación Multianual de Inversiones
Sub Ger. Reg. Planeamiento, Pro. e Inversiones
JEFE
PIURA

Asimismo, los lineamientos detallan que se debe tomar como referencia la Ruta Estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Regional o Gobierno Local, la OPMI vinculará cada OEI con las Funciones en las cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencia, de acuerdo a su Ley Orgánica.

Dicho lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO N° 01

RUTA ESTRATÉGICA			
PRIORIDAD	**OEI**		**FUNCIÓN**
1	OE3	Mejorar los servicios de salud en el departamento de Piura.	FUNCIÓN 20: SALUD
2	OE4	Mejorar los servicios de educación en el departamento de Piura	FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN
			FUNCIÓN 21: CULTURA Y DEPORTE
3	OE5	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	FUNCIÓN 10: AGROPECUARIA
			FUNCIÓN 15: TRANSPORTE
			FUNCIÓN 11: PESCA
			FUNCIÓN 09: TURISMO
			FUNCIÓN 19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
4	OE2	Promover el acceso a los servicios básicos en el departamento de Piura	FUNCIÓN 18: SANEAMIENTO
			FUNCIÓN 12: ENERGIA
5	OE7	Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en un contexto de cambio climático de la población y territorio.	FUNCIÓN 05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
6	OE6	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales en el departamento de Piura	FUNCIÓN 17: AMBIENTE
7	OE1	Promover el desarrollo social e igualdad de oportunidades en el departamento de Piura	FUNCIÓN 23: PROTECCIÓN SOCIAL
8	OE8	Contribuir a la reducción de la Inseguridad Ciudadana	*FUNCIÓN 05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD*
9	OE9	Mejorar la gestión institucional	FUNCIÓN 03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Fuente: GGR, GRPPAT, SGRPPI y OPMI

El Plan Estratégico Institucional vigente 2018 – 2022, contiene la Declaración de la Política Institucional, la Misión Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales, las acciones estratégicas institucionales con sus respectivos indicadores y la ruta estratégica. Esta ruta orienta la prioridad en la ejecución de las actividades operativas y en la asignación presupuestal. Este marco estratégico orienta la gestión regional con transparencia y basada en resultados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. de Programación Multianual de Inversiones
Sub Ger. Reg. Planeamiento, Ord. e Inversiones
JEFE
PIURA

d) Resultados

Después de realizada esta la ruta estratégica, corresponde entonces la siguiente priorización de funciones, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos. Esta priorización se muestra a continuación:

PRIORIDAD	FUNCIÓN
1	FUNCIÓN 20: SALUD
2	FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN
3	FUNCIÓN 21: CULTURA Y DEPORTE
4	FUNCIÓN 10: AGROPECUARIA
5	FUNCIÓN 15: TRANSPORTE
6	FUNCIÓN 11: PESCA
7	FUNCIÓN 09: TURISMO
8	FUNCIÓN 19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
9	FUNCIÓN 18: SANEAMIENTO
10	FUNCIÓN 12: ENERGIA
11	FUNCIÓN 05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
12	FUNCIÓN 17: AMBIENTE
13	FUNCIÓN 23: PROTECCIÓN SOCIAL
14	FUNCIÓN 03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sub Ger. Reg. Planeamiento Inversiones
Dir. de Programación Multianual de Inversiones
JEFE
PIURA